



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia  
familiar, Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de  
Mendoza, 2020 - 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Arbildo Tafur de Molina, Heidi Jacquelin ([orcid.org/0000-0003-2024-286X](https://orcid.org/0000-0003-2024-286X))

**ASESOR:**

Mg. Yaranga Cahuana, Luis Antonio ([orcid.org/0000-0001-8436-6429](https://orcid.org/0000-0001-8436-6429))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del  
fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, Liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

La presente investigación se la dedico a mis hijos Angie, Rubén, Guissell y a mi amado esposo Rubén, quienes son mi fuente de inspiración y la razón de mi existencia.

## **Agradecimiento**

Agradezco en primer lugar a mi familia, quienes siempre me han apoyado de una u otra manera a conseguir mis objetivos; así mismo, agradezco a mi asesor el Mag. Luis Antonio Yaranga Cahuana por la predisposición que siempre ha tenido a efectos de ayudarme a culminar con éxito el presente trabajo.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	35

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 01. ¿En qué medida los imputados asisten a las audiencias programadas a efectos de arribar a un principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?	19
Tabla 02. ¿En qué medida se cumplen los acuerdos plasmado en el Acta de principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?	20
Tabla 03. ¿De qué manera el incumplimiento del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza?	22

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 01. Esquema de categorías y subcategorías.	14

## Resumen

Esta investigación lleva como título *Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, 2020-2021*; cuyo objetivo primordial fue determinar como la deficiente aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, no contribuye de manera efectiva a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza en los años 2020 – 2021. Se utilizó una metodología con enfoque cualitativo de tipo aplicada, siendo el diseño investigación documental; la población estuvo compuesta por 20 carpetas fiscales aperturadas por el delito de omisión a la asistencia familiar. A efectos de recabar la información se utilizó una ficha de recojo de datos de análisis documental, por medio de la cual se pudo concluir que el principio de oportunidad no resulta siendo eficiente para evitar la carga procesal, por cuanto de los datos obtenidos se tiene que en la mayoría de los casos los imputados no acuden a las audiencias programadas pese a estar válidamente notificados, producto de ello los fiscales se ven en la obligación de dejar sin efectos los principios de oportunidad y proseguir con la acción penal.

**Palabras clave:** Principio de oportunidad, omisión a la asistencia familiar, eficacia procesal.

## **Abstract**

This investigation is entitled *Principle of opportunity in crimes of omission of family assistance, Provincial Corporate Criminal Prosecutor's Office of Rodríguez de Mendoza, 2020-2021*; whose primary objective was to determine how the deficient application of the principle of opportunity in crimes of omission to family assistance does not contribute effectively to reducing the procedural burden in the Provincial Criminal Corporate Prosecutor's Office of Rodríguez de Mendoza in the years 2020 - 2021. Used a methodology with a qualitative approach of an applied type, being the design documentary research; the population was composed of 20 fiscal folders opened for the crime of omission of family assistance. In order to collect the information, a document analysis data collection form was used, by means of which it was possible to conclude that the principle of opportunity is not efficient to avoid the procedural burden, since the data obtained must be In most cases, the defendants do not attend the scheduled hearings despite being validly notified, as a result of which the prosecutors are obliged to nullify the principles of opportunity and continue with the criminal action.

**Keywords:** Principle of opportunity, omission of family assistance, procedural effectiveness.



## I. INTRODUCCIÓN:

Nuestra realidad problemática versa sobre un delito común que se ve en el día a día y al que muchas veces no le hemos dado la atención que verdaderamente se merece, es el delito de omisión a la asistencia familiar, delito que se materializa a consecuencia del incumplimiento por parte del demandado en un proceso de alimentos, respecto de una pensión alimenticia fijada por el juez a través de una sentencia judicial, siendo que dicha resolución a decir de (Cavani, 2017), contiene un pronunciamiento del órgano jurisdiccional respecto de una pretensión determinada, por ende se convierte en exigible; pese a ello existe renuencia a su cumplimiento. El incumplimiento por parte del obligado a prestar alimentos, puede acarrear consecuencias muchas veces irreversibles, por cuanto en nuestro país y más específicamente en la provincia de Rodríguez de Mendoza, las madres de familia se dedican al cien por ciento al cuidado de sus hijos, realizando trabajos esporádicos como amas de casa entre otros, a efectos de poder mantener a sus menores hijos, y siendo que el costo de vida es cada vez más elevado, el monto dinerario que podrían percibir por dichas labores les resulta irrisorio al momento de poder cubrir todas las necesidades que un niño, niña y/o adolescente pueda tener.

Es a causa de ello que recurren a la vía judicial a efectos de que sea el Juez quien a palabras de (Casana, 2015), es el instrumento de la ley y su mejor conocedor; determine un monto de pensión alimenticia a favor de sus hijos; sin embargo pese a existir una obligación por parte de los progenitores de proveer de lo básico a sus hijos, éstos son renuentes a cumplir con su obligación llegando a ser denunciados penalmente por el delito de omisión a la asistencia familiar; lo cual conlleva a que la Fiscalía instaure un proceso penal, siendo que dicho proceso a decir de (Jara, 2019), es una consecuencia inmediata, por cuanto eleva en el tiempo la materialización del derecho de alimentos, pese a que ya fue determinado con anterioridad en un proceso civil-familiar, conllevando a un segundo proceso respecto del mismo tema, por ende el derecho de alimentos no es tutelado de manera eficaz e inmediata.

Nuestro país deviene de una cultura tradicional y machista el cual se ve reflejado en los procesos por omisión a la asistencia familiar, por cuanto los imputados con intención de perjudicar a la madre de sus hijos se niegan a cumplir con su obligación aduciendo que el dinero que ellos aportan no es para sus hijos sino para la madre, producto de la investigación he observado como un caso saltante, la de un demandado que exigía que la madre de sus hijos le sustentara mensualmente sol a sol los gastos que hace su menor hijo, la ridiculez en su máxima expresión y son este tipo de individuos los que se sirven de mecanismos legales a efectos de alargar los procesos y no cumplir a tiempo o cumplir de manera tardía con su obligación, poniendo en riesgo la subsistencia de sus propios hijos, es por ello que he considerado importante el tema elegido, por cuanto durante la investigación he podido percibir como los alimentistas sufren por la demora en el cobro de su pensión alimenticia.

Lo que se aspira con la presente investigación es que se busque mecanismos legales más efectivos a efectos de que se logre el pago a tiempo de la deuda de alimentos; si bien es cierto el fiscal al momento de su acusación juntamente con la pena, establece una reparación civil que a palabras de (Rojas, 2018), busca reparar el daño al menor, sin embargo dicho monto de reparación civil resulta siendo irrisorio si tomamos en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde que se entablo el proceso hasta que se hace efectivo el cobro de la deuda de alimentos, todo ello en perjuicio de un alimentista que se encuentra en etapa de desarrollo y que necesita de lo básico para poder crecer de manera adecuada.

En este contexto formulamos el siguiente *problema general*: ¿Por qué la deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar no contribuye a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza en los años 2020-2021? Teniendo como *problemas específicos* los siguientes: ¿En qué medida los imputados asisten a las audiencias programadas a efectos de arribar a un principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza? ¿En qué medida se cumplen los acuerdos plasmado en el Acta

de principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza? ¿De qué manera el incumplimiento del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza?

En dicha investigación se planteó la justificación teórica, pudiendo advertirse que el uso del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar, no están resultando ser eficientes, por cuanto no se está logrado su finalidad que es el cumplimiento del pago de la deuda y consecuentemente el archivo del proceso, siendo que no se ha tratado desde otra óptica que permita y garantice el real cumplimiento de la obligación, por cuanto según (Fernández, 2020) citando a Bernal (2010), Blanco y Villalpando (2012) la justificación teórica está enfocada en producir reflexión y debate académico sobre un saber existente, para lo cual se debe confrontar la teoría, contrastar los resultados o generar epistemología. En cuanto a la justificación metodológica, permitió conocer tanto las teorías como la doctrina referente a esta problemática; es por ello que se utilizó diferentes instrumentos a efectos de llegar a las metas propuestas en el presente trabajo; de allí se desprende que la investigación fue factible, debido a que se realizó mediante el análisis de casos, para lo cual se estudiaron las carpetas fiscales de los años 2020-2021 que se aperturaron a consecuencia de la comisión del delito de omisión a la asistencia familiar y en las cuales se aplicó el principio de oportunidad; se pudo comprobar si se acataron o no los acuerdos pactados de acuerdo a los plazos establecidos en las actas suscritas; así como también se verificó cuantos principios de oportunidad fueron dejados sin efecto a causa del incumplimiento. Se empleó el instrumento ficha de recojo de datos de análisis documental, a través del cual se pudo extraer información útil y pertinente a efectos de analizar el nivel de ineficacia en la aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar; ya que según, (Fonseca, 2007) el estudio de casos debe estimarse como el análisis de un hecho en concreto e interpretarse dentro de su contexto.

Así también, la justificación práctica se basa en los casos existentes referidos a este tipo penal y que son materia de investigación en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, tienden a aumentar la carga procesal ya existente, es por ello que los representantes del Ministerio Público recurren a la aplicación de principio de oportunidad, cuyo objeto es darle una oportunidad al imputado y que cumpla con el pago total de los alimentos devengados en un lapso de tiempo que no exceda los 09 meses, todo ello a cambio de no ejercitar la acción penal en su contra y archivar el proceso en sede fiscal; sin embargo pese a este beneficio, hemos corroborado que existe renuencia por parte de los imputados a cancelar a tiempo dicha deuda alimenticia, alargando el proceso y volviéndola más engorrosa, causando no solo un perjuicio en la parte agraviada, sino también en nuestros operadores de justicia que se ven obligados a dejar sin efecto los acuerdos pactados y proseguir con el proceso penal, aumentando su carga procesal; es por ello de la importancia de la presente investigación la cual pretende buscar mecanismos legales más eficientes a efectos de no perjudicar a la parte agraviada, así como también lograr una verdadera descarga procesal.

La presente investigación es relevante por cuanto, existe demasiada carga procesal tanto a nivel fiscal como a nivel de nuestro poder judicial; es por ello que nuestro código nos provee de herramientas legales a efectos del descongestionamiento de las mismas; sin embargo, durante la investigación se pudo verificar como estas alternativas legales como lo es el principio de oportunidad, es mal utilizado por los imputados en materia de omisión a la asistencia familiar a efectos de alargar el proceso y evitar de esa manera pagar a tiempo la deuda por alimentos que mantienen.

En ese contexto, el *objetivo general*, está encaminado a analizar como la deficiente aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, no contribuye de manera efectiva a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza. Para el logro de dicho objetivo se han señalado los siguientes *objetivos específicos*: 1) Identificar cuantas audiencias de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron llevadas

a cabo en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza;

2) Identificar si los imputados cumplieron con el pago de alimentos devengados de acuerdo a los plazos establecidos en el acta de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, y 3) Identificar cuantos principios de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron dejados sin efecto a causa de su incumplimiento en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.

## II. MARCO TEÓRICO:

El marco teórico constituye a palabras de (Cortez, 2018), un acopio de referencias que contribuyen a dar respuesta al problema de estudio; es a consecuencia de ello que se tiene como antecedentes internacionales a, (Parrales, 2019) quien dentro de sus conclusiones arribadas sostiene que el principio de oportunidad tiene como propósito la despenalización, descarga y eficiencia del sistema, compensación de los agraviados, prontitud en la culminación de delitos de poca relevancia, y descenso de la carga laboral.

Así también, en su investigación (Andrade, 2020) concluye que el principio de oportunidad debe ser considerado como la no persecución de los procesos penales por parte del Fiscal quien debe contar con ética, amplia capacidad en valores para poder aplicar razonablemente previa verificación de los requisitos establecidos en la norma.

Por su parte, (Acosta, 2019) sostuvo que el delito de inasistencia alimentaria se ha instituido como un instrumento jurídico de mucha importancia a efectos del amparo de los derechos de los alimentistas. Es por ello que tanto la normatividad colombiana como la internacional brindan especial protección a la familia debido a su importancia para el desarrollo social.

De igual forma, (Jiménez & Velásquez, 2018) llegaron a la conclusión que el gobierno tiene el deber de exigir el cumplimiento de las normas a efectos de evitar que los menores sean vulnerados en sus derechos fundamentales.

No podemos dejar de mencionar también a, (Ramírez, 2017) quien concluye que la comisión del delito de omisión responde a un comportamiento específico de no ejecutar una prestación establecida por el legislador con la finalidad de resguardar un bien jurídico protegido.

En cuanto a nuestros Antecedentes nacionales, hemos recurrido a la investigación de (Cabrera, 2018) en la cual concluye que a causa de la inobservancia del principio de oportunidad se vulnera el principio de interés superior del niño, así también el principio de eficacia, celeridad y economía procesal, lo que trae consigo un proceso engorroso.

Es por ello que (Vilcherrez, 2018), en su investigación logró determinar que los procesos concluidos por aplicación de principio de oportunidad no sobrepasaron el 30% de su población de estudio, lo cual es muy bajo teniendo en cuenta la finalidad del principio de oportunidad.

La investigación antecedente guarda relación con la de (Moreno, 2019) por cuanto concluyó que el principio de oportunidad aplicado en delitos de omisión a la asistencia familiar no resulta ser eficaz por cuanto la incidencia es baja, todo ello a causa de su incumplimiento, razón por la cual los agraviados no ven satisfecha su pretensión, así también no se logra una descarga procesal efectiva.

Así también, (Segura, 2021) concluyó que el grado de eficiencia del principio de oportunidad aplicado en delitos de omisión a la asistencia familiar es medio, por cuanto no se refleja la disminución de la carga procesal; así mismo el pago de las pensiones devengadas no fueron cumplidas de acuerdo al cronograma; motivo por el cual dicho principio no satisface la finalidad para la cual fue utilizada.

Es a causa de ello que, (Cárdenas & Carrillo, 2021) concluyeron que el delito de omisión a la asistencia familiar se distorsiona a causa de la aplicación del principio de oportunidad, por cuanto el bien jurídico no se ve amparado al encontrarse subordinado al pago, además que dicho principio transgrede el interés superior del niño al convertirse en un instrumento dilatador del proceso.

Así también podemos mencionar que dentro de los antecedentes y origen del principio de oportunidad, tenemos que el incremento de necesidades incitaron el acrecentamiento de la criminalidad, por ende abarrotaron el desarrollo del sistema, de manera que se presentaron nuevos criterios de oportunidad apoyados en el instituto de la conciliación, siendo Francia donde se puede encontrar los primeros indicios del principio de oportunidad; históricamente, el Ministerio Público así como el principio de oportunidad tuvieron mayor progreso y reconocimiento legal en Alemania, España y el derecho Anglosajón; es así que en Alemania se manifiesta a través de la Ley

Eminger del 04 de enero de 1924, la cual daba facultades al Ministerio Público a efectos de no proseguir con la acción penal en aquellos casos donde la culpa sean mínimas y los resultados lesivos sean irrelevantes por no afectar al interés público. Es por ello que debido a la recomendación N° R-87 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, el principio de oportunidad se fue incorporando en la totalidad de reformas contemporáneas, no siendo el Perú ajeno a ello, por cuanto constituye una política de Estado cuya finalidad es dar solución al dilema de la lentitud y corrupción en la administración de la justicia penal (Cruzado, 2017).

La utilización de los principios de oportunidad, en nuestro sistema procesal penal, proporciona una pronta atención tanto a la víctima así como al autor de hecho penal; el primero de ellos se ve beneficiado con una pronta y efectiva reparación civil, mientras que al segundo, se le proporciona la posibilidad de no ser materia de un extenso proceso penal, no ser pasible de una sanción e impedir que cuente con antecedentes judiciales y penales; así mismo, las cargas procesales a nivel penal se verían reducidas, motivo por el cual se daría mayor atención y se centralizaría esfuerzos en relación a procesos con más relevancia y complejidad (Díaz, 2017).

Ahora bien, una de las finalidades del Principio de Oportunidad es la descarga procesal, sin embargo a través de la presente investigación se está demostrando su ineficacia en lo que respecta al delito de Omisión a la Asistencia Familiar, es por ello que, (Davila, 2017) en su trabajo de investigación logro verificar que si bien es cierto el principio de oportunidad pretende evitar la recarga del sistema legal penal, debido al gran volumen de procesos sin concluir; no obstante, ha podido observar como consecuencia de las encuestas aplicadas, que éste no ha cumplido su objetivo, en consecuencia su factibilidad se encuentra en discusión.

Dentro de este contexto no podemos pasar por desapercibido también, la importancia de la conciliación dentro del proceso penal, por cuanto sabemos que por medio de esta institución dos partes en este caso imputado y agraviado van a ponerse de acuerdo respecto de la solución de su conflicto de interés, en concreto a través de la aplicación del principio de oportunidad



a nivel fiscal, las partes con la ayuda del fiscal se pondrán de acuerdo respecto de la forma de pago de la liquidación de pensiones devengadas en un plazo establecido; es por ello que (Candia, 2021) considera que la conciliación, es un procedimiento con resultados más rápidos respecto de la solución de los conflictos existentes entre las partes es por ello que esta institución es fundamental cuando se insta a un principio de oportunidad.

Podemos inferir entonces, que la aplicación del Principio de Oportunidad es una herramienta útil y necesaria a efectos del descongestionamiento de los casos penales a nivel fiscal como también a nivel del Poder judicial, siendo su finalidad que las partes lleguen a un acuerdo consensuado que los satisfaga a ambos, por un lado al imputado, ya que si cumple con los acuerdos arribados, tendrá como compensación el archivo del proceso, por ende no se le generaran antecedentes penales; por el lado de la parte agraviada ésta se verá beneficiada en cuanto al pronto pago de la deuda por pensiones devengadas por parte del imputado; siendo que de seguir con el proceso, el cobro de dicha pensión sería aplazada en el tiempo debido a la carga procesal existente y a la demora de las etapas del proceso penal, poniendo en riesgo las necesidades básicas en este caso del alimentista.

Por otro lado para poder entender la naturaleza del delito de omisión a la asistencia familiar, tenemos que empezar por definir el termino alimentos en derecho de familia, por ello podemos decir que alimentos constituye todo aquello que es necesario e indispensable para poder cubrir las necesidades básicas de un alimentista, como son el alimento, el vestido, la salud, la educación, la recreación; siendo que ésta obligación le corresponde tanto al padre como a la madre quienes deben procurar el bienestar de su hijo(a). El derecho de alimentos a lo largo de nuestra historia ha sido declarado por los diferentes sistemas jurídicos de la gran parte de los Estados, así como por las distintas constituciones del mundo como un derecho, en consecuencia es fundamental a efectos de lograr un adecuado desarrollo para los niños (as) y adolescentes cuya asistencia y obligación recae en la persona de su padre o madre de manera equitativa (Figuroa & Flores, 2021).

Dentro de nuestra realidad existen muchos casos de padres separados, y al darse ello en la mayoría de los casos es la madre la que asume la responsabilidad de la tenencia de los hijos, y dentro de este contexto lo ideal sería que el progenitor que no está al lado del menor apoye económicamente a la madre a efectos de la manutención del hijo de ambos; pero a través de la presente investigación se ha verificado que la realidad es muy distinta, pues existe mucha renuencia de apoyar a los hijos, muchas veces por la cultura machista, por pensar en que el desentendimiento de los hijos constituye un castigo para la madre, lo cual resulta ser muy egoísta para con el hijo que nada tiene que ver con los problemas de los padres.

Por todo lo anteriormente señalado, se promueven procesos de alimentos por ante el Juzgado de Paz Letrado, cuya finalidad es determinar un monto de pensión alimenticia a favor del alimentista, cuyo depósito mensual es una obligación para la parte demandada, siendo que su incumplimiento acarrea una sanción penal, puesto que una vez se declare consentida la aprobación de liquidaciones devengadas y ésta no haya sido cancelada, se deriva los actuados por ante el Ministerio Público a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones, esto es, aperturar una investigación penal por el delito de omisión a la asistencia familiar, y es dentro de esta investigación en sede fiscal que el representante del Ministerio Público con las facultades que la Ley le otorga, insta a las partes a efectos de arribar a un principio de oportunidad, cuya finalidad es dar celeridad al caso, y no continuar con la Investigación Preparatoria, por ende archivar el caso y no ir a la vía judicial, beneficiándose no solo las partes en conflicto sino también el sistema de justicia, pues de resultar eficaz la aplicación de dicho principio, esto se verá reflejado en la descarga procesal.

Ahora bien, que es lo que se busca con establecer un monto de pensión alimenticia, pues garantizar el correcto desarrollo del alimentista proveyéndole de lo básico para un correcto crecimiento, es por ello que según (Palomino, 2018) la importancia de su investigación, recae en dos aspectos muy relevantes, uno es el interés superior del niño y por otro lado tenemos a la tutela judicial efectiva; siendo que el primero de ellos abarca la

no vulneración de sus derechos conculcados en nuestra Constitución, así como también en los tratados internacionales, puesto que el Estado brinda especial protección al niño por su sola condición de ser humano y más aún por encontrarse en etapa de desarrollo y situación de vulnerabilidad, así mismo es importante tener en cuenta que la Convención sobre los derechos del niño, en su artículo 27, numeral 2), establece que *“A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño”*; respecto del segundo tenemos que toda persona tiene derecho a recurrir al órgano jurisdiccional a efectos de hacer valer su derecho y que estas sean atendidas con todas las garantías que la Ley prevé.

### **III. METODOLOGÍA:**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, por cuanto según (Guerrero, 2016) dicho enfoque nos va permitir investigar aspectos sociales del comportamiento humano que no se pueden valorar de forma oportuna e inmediata intentar comprenderlos; así también (Pérez & Moreno, 2019) refieren que toda investigación nace de una disyuntiva teórica o práctica que necesita ser solucionada, por último tenemos que (Sánchez et al., 2018) mencionan que en una investigación científica la metodología versa sobre la forma como el investigador focaliza el problema e indaga las respuestas; es por ello que en el presente trabajo a través del análisis de fuente documental se está demostrando el nivel de ineficacia del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, durante los años 2020-2021, debido a la renuencia de los imputados pese a estar válidamente notificados por la autoridad competente.

Así mismo el presente trabajo es de tipo aplicada, ya que según la (Ley N° 30806, 2018), dicha investigación está encaminada a establecer por medio del conocimiento científico, los medios a través de los cuales se pueda cubrir una determinada necesidad, es por ello que se pretende buscar una solución a la demora en los pagos de la pensión alimenticia, respecto de los procesos de omisión a la asistencia familiar, ya que como se ha logrado demostrar el principio de oportunidad no cumple su finalidad.

Para el logro de nuestro objetivo se analizó 20 carpetas fiscales aperturadas por delito de omisión a la asistencia familiar a efectos de recabar información útil y necesaria en un lapso de tiempo establecido, es por ello que podemos decir que la presente investigación es confiable porque se validó con expertos debido a que según (Juárez & Tobón, 2018) expertos vienen a ser aquellas personas que poseen un grado de conocimiento muy elevado respecto de un tema en particular, es por ello que a través del análisis de los instrumentos determinan si resultan siendo adecuadas o no para el propósito

de la investigación; así también se procedió a analizar en la realidad de los hechos obteniendo información verídica, fidedigna.

(Salgado, 2007), refiere que el término diseño en el contexto de una investigación cualitativa versa sobre el planteamiento general que se emplea en el proceso de investigación, es más flexible y abierto, siendo que el desarrollo de las acciones se guía por el campo, de modo que el diseño se vaya adaptando a las circunstancias del escenario, es por ello que el presente estudio está enmarcado en un diseño de investigación documental, ya que según, (Reyes & Carmona, 2020) en el marco de una investigación cualitativa, la investigación documental es una técnica enfocada en la recolección, recopilación y selección de información de tipo documental, a efectos de analizar y articular los datos con el objeto de estudio; es así que a raíz de los datos obtenidos surgen nuevas proposiciones teóricas, en búsqueda de una solución más eficiente para el pago oportuno de los alimentos devengados, por cuanto según hemos abordado teóricamente y observado el principio de oportunidad no cumple su finalidad.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

#### **Categoría (1): Principio de Oportunidad:**

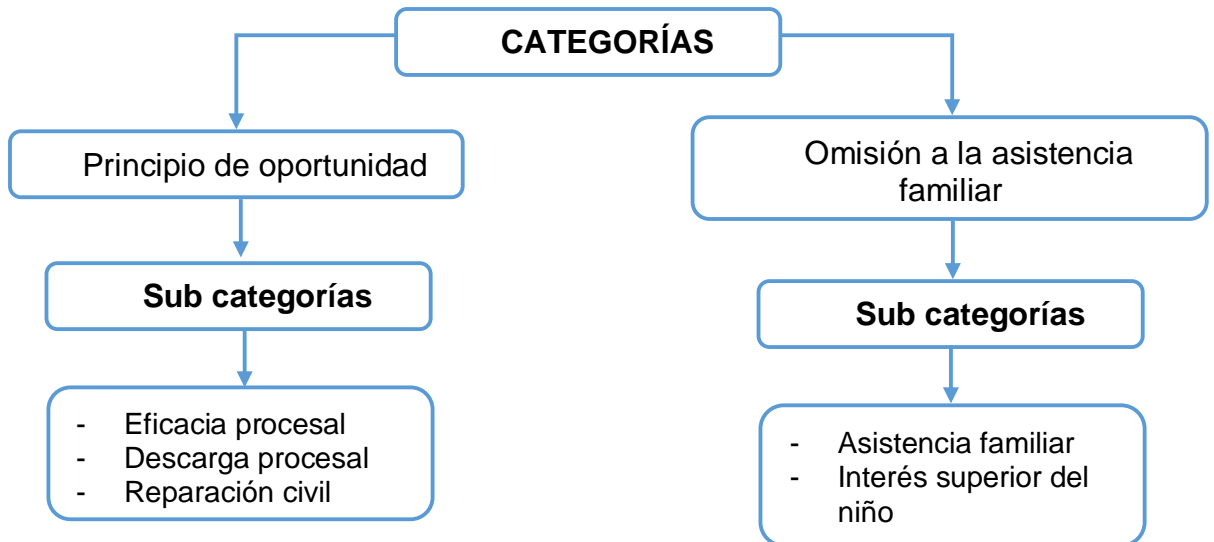
**Definición:** Constituye un mecanismo de negociación y solución del conflicto dentro de un proceso penal, el cual posibilita la finalización del mismo previo consenso entre las partes involucradas, contando con la intervención diligente del fiscal, lo cual conlleva a que el imputado, una vez de cumplimiento al pago de la reparación civil establecida, se haga acreedor al beneficio de la no prosecución de la acción penal en su contra por parte del representante del Ministerio Público y el agraviado se beneficia con el pago oportuno de la reparación civil. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014)

**Sub categorías:** En razón a la categoría las subcategorías fueron: eficacia procesal, descarga procesal, reparación civil.

## **Categoría (2): Omisión a la asistencia familiar.**

**Definición:** Se configura cuando el obligado deja de cumplir con una obligación alimentaria establecida en una sentencia judicial.

**Sub categorías:** En razón a la categoría las sub categorías fueron: asistencia familiar, interés superior del niño.



Esquema de categorías y subcategorías.

### **3.3. Escenario de estudio**

Se tuvo como escenario de estudio la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, cito en Jr. Alonso de Alvarado N° 806-808, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

### **3.4. Participantes**

#### **Población (criterios de selección), muestra**

**Población:** Para la población se consideró 20 carpetas fiscales referentes al delito de Omisión a la Asistencia Familiar de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.

**Muestra:** La muestra abarca la totalidad de la población, ya que según (Serbia, 2007), la muestra en una investigación cualitativa se sustenta en una serie limitada; así también, (Mena, 2018) refiere que siempre será una muestra premeditada, debido a que son escogidas para una finalidad.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En dicha investigación se aplicó el análisis de fuente documental, por cuanto según (Marín et al., 2016) dicha técnica versa sobre la indagación y estudio de los datos recabados y consignados en fuentes documentales a efectos de poder interpretarlos; es por ello que a través de esta técnica se ha realizado el análisis de las carpetas fiscales aperturadas en materia de omisión a la asistencia familiar, dentro de las cuales se han arribado al principio de oportunidad, a través del análisis de carpetas fiscales se ha determinado el grado de eficacia que tiene dicho instrumento legal y se ha logrado establecer el cabal cumplimiento o no de los acuerdos arribados, así mismo se ha establecido si cumple o no su objetivo que es por un lado la descarga procesal y por el otro el pago oportuno de la pensión de alimentos devengados y la reparación civil.

El instrumento utilizado ha sido la ficha de recojo de datos, ya que según, (López et al., 2019) la finalidad de un instrumento en una investigación cualitativa versa sobre la indagación respecto de la problemática de estudio; es por ello que en esta ficha se consignó los datos recabados de nuestra investigación respecto de nuestra muestra seleccionada, siendo el producto de análisis cada carpeta fiscal, por lo que podemos decir que nuestros datos son objetivos y reales a efectos de poder determinar en forma precisa nuestro problema planteado.

### **3.6. Procedimiento:**

En este punto se ordenó y analizó toda la información recabada a través de la ficha de recojo de datos, relacionando las categorías y subcategorías a efectos de dar respuestas concretas a nuestro problema planteado y cumplir con el objetivo de la presente investigación, puesto que (Ortega, 2018) menciona que cada una de estas fases deben mantener una correspondencia lógica y consecuente a efectos de alcanzar los resultados anhelados y que son objeto de la investigación.

Con el objeto de recolectar información para la presente investigación, se visitó las instalaciones de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de

Rodríguez de Mendoza, con la finalidad de trasladar los datos de las carpetas fiscales en la ficha de recojo de datos; de donde se obtuvo información exacta, a efectos de inferir la realidad problemática, las mismas que están siendo representados en tablas, lo cual ha servido para brindar una respuesta al problema planteado.

### **3.7. Rigor científico:**

Según (Sánchez, 2019) una investigación cualitativa genera conocimiento científico, en razón al rigor en el empleo de sus técnicas y métodos, es por ello que, (Rada, 2007) refiere que los criterios que aseguran la rigurosidad de una investigación con enfoque cualitativo son la fiabilidad, que sea demostrable, transferible, consistente, supeditado y que procure en la resolución de un tema en particular; es por ello que se tiene como bases teóricas en lo referente al delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad, nuestros antecedentes tanto nacionales como internacionales.

Por lo expuesto, la presente investigación estuvo enfocada en determinar la ineficacia de la aplicación de dicho principio en los delitos de omisión a la asistencia familiar, es por ello que a través de análisis de las carpetas fiscales que contienen casos reales se está dando credibilidad a nuestro trabajo ya que la investigación se basó en hallazgos reales, así mismo a raíz de los hechos encontrados y contrastados con nuestras investigaciones previas se pudo dilucidar conclusiones y abordar recomendaciones que den soluciones al problema planteado con la finalidad que abarque a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.

De igual manera, dicha información es válida para el bagaje teórico a nivel nacional, dando pie a la transferibilidad de los hallazgos; respecto de la dependencia tenemos que los datos recabados son estáticos por cuanto no van a variar, ya que han sido recabados de carpetas fiscales concluidas por haber cumplido su finalidad respecto del principio de oportunidad, o sigan en ejecución debido al incumplimiento del mismo. Por último, se contrastó la confirmabilidad de esta investigación con otras investigaciones similares y



se logró confirmar si llegan a la misma conclusión o son casos totalmente diferentes, es así como se pudo determinar el grado de ineficacia de la aplicación de dicho principio; así también no debemos dejar de mencionar a (Quintana & Hermida, 2019) quienes mencionan que la característica del modelo científico es su riguroso apego a los procedimientos y estándares, los cuales sirven de guía al investigador.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Versa sobre el procesamiento y la recopilación de los hallazgos encontrados, la cual se apoyó en los datos obtenidos por medio del instrumento empleado dentro de los criterios del enfoque cualitativo como el análisis de fuente documental, siendo que a través de ello se logró contrastar la información obtenida, con el marco teórico e investigaciones previas, los mismos que fueron sometidos a una discusión de las cuales se ha arribado a conclusiones y recomendaciones, de esa manera triangulamos información objetiva y real, ya que (Charres, 2018) refiere que a través de la triangulación se articularán y validarán los datos, por medio del cruce de información, tanto la obtenida en el trabajo de campo, el marco teórico y el punto de vista del que investiga; teniendo en cuenta además que (Finol & Vera, 2020), indican que el método de investigación hace referencia al conjunto de pasos en la averiguación del conocimiento científico.

En lo concerniente al método utilizado fue el inductivo, por cuanto se estudió casos particulares, a consecuencia de aspectos de índole procesal penal. Así también se aplicó en la elaboración de las conclusiones, delimitando los resultados de la investigación con orden y precisión, de igual manera en las recomendaciones, ya que según (Beck, 1968) El inductivismo es primordial en todas las ciencias que parten de una cantidad limitada de observaciones particulares a efectos de deducir una ley general respecto del comportamiento o cualidad de algo; lo cual guarda relación con lo expuesto por, (Nizama & Nizama, 2020) citando al profesor Aranzamendi, quien ha referido que en una investigación cualitativa el tipo de razonamiento es preeminentemente inductivo.

### **3.9. Aspectos éticos**

Según (González, 2002) la ética de un investigación versa sobre su relevancia tanto a nivel social como científico, por cuanto debe conducir a la mejora de la calidad de vida de los pobladores, así también debe producir conocimiento valido a efectos de dar solución a ciertas problemáticas ya sea a corto o largo plazo; es por ello que la presente investigación anhela la solución de los procesos de omisión a la asistencia familiar, a efectos de que exista más celeridad y no se recurra a mecanismos legales que dilaten y vuelvan más engorroso el proceso, por cuanto se está vulnerando el derecho de los alimentistas al no tener acceso oportuno a su pensión alimenticia, lo cual tiene un impacto negativo en la sociedad, e allí su importancia.

Así también debemos de mencionar que durante nuestra investigación se aplicaron los lineamientos dispuestos por la Universidad en el código de ética (Universidad Cesar Vallejo, 2020); se respetaron las normas APA, así mismo se guardó absoluta reserva respecto de la identidad de las partes del proceso, tanto imputado como agraviado; así como también se solicitó la debida autorización a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, siendo que la información recabada solo fue utilizada con fines académicos, lo cuales se mantienen bajo un criterio absoluto de autenticidad y veracidad por parte de la investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

A partir de los hallazgos encontrados, y de acuerdo a la información obtenida a través de la técnica de análisis documental, cuya finalidad es utilizarlo para el objetivo general, el cual es analizar como la deficiente aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, no contribuye de manera efectiva a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, se procede a analizar los resultados obtenidos.

Para dicha investigación se ha formulado los siguientes objetivos específicos, 1) Identificar cuantas audiencias de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron llevadas a cabo en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza; 2) Identificar si los imputados cumplieron con el pago de alimentos devengados de acuerdo a los plazos establecidos en el acta de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, y 3) Identificar cuantos principios de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron dejados sin efecto a causa de su incumplimiento en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.

Respecto al objetivo específico 1) Identificar cuantas audiencias de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron llevadas a cabo en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, se ha recurrido a la siguiente pregunta específica:

##### **Tabla 01.**

###### *Pregunta específica 1*

---

¿En qué medida los imputados asisten a las audiencias programadas a efectos de arribar a un principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?

---

Se tiene como resultado que de las veinte carpetas fiscales aperturadas por delito de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial corporativa de Rodríguez de Mendoza, solo en dos casos los imputados se presentaron a dicha audiencia. De acuerdo a este resultado se puede apreciar que el fiscal hace uso de su facultad de instar a un principio de oportunidad, por cuanto según (Parrales, 2019) uno de los fines del principio es la descongestión del sistema y la celeridad por ende la disminución de carga laboral.

En ese sentido, (Borbón, 2021), refiere que el principio de oportunidad, juntamente con otras figuras, fue concebida como un desafío a efectos de un resultado rápido, integral y eficiente de justicia; desde nuestra óptica y de acuerdo a los resultados obtenidos somos de la opinión que si bien es cierto el principio de oportunidad busca la pronta solución de un caso en particular, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por la norma, también es un instrumento legal muchas veces mal utilizado por las partes del proceso con la finalidad de dilatar el proceso, perjudicando a la parte agraviada como en el presente caso de delito de omisión a la asistencia familiar; en la presente investigación tenemos que el fiscal si ha ejercido su potestad de instar a un principio de oportunidad, con la finalidad de dar celeridad al proceso y buscar un pronto pago del monto de la pensión de alimentos devengados a favor de la parte agraviada, que en este caso viene a ser el alimentista, sin embargo los imputados pese a estar válidamente notificados no asisten a las audiencias programadas.

En cuanto al objetivo específico 02) Identificar si los imputados cumplieron con el pago de alimentos devengados de acuerdo a los plazos establecidos en el acta de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar, se ha planteado la siguiente pregunta específica:

**Tabla 02.**

---

¿En qué medida se cumplen los acuerdos plasmado en el Acta de principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?

---

Se obtuvo como resultado de la investigación que solo se llevaron a cabo dos audiencias de principios de oportunidad los cuales no se cumplieron, con lo cual los imputados están demostrando un total desinterés por dar celeridad al proceso, así como también de pagar la deuda por alimentos devengados que mantienen.

Es así que de los datos obtenidos y contrastados con nuestros antecedentes nacionales existe mucha similitud, por cuanto según refiere (Vilcherrez, 2018) de su investigación realizada logró determinar que los procesos concluidos por aplicación de principio de oportunidad no sobrepasaron el 30% de su población de estudio, lo cual es muy bajo teniendo en cuenta la finalidad del principio de oportunidad.

Así también (Moreno, 2019) concluye que el principio de oportunidad aplicado en delitos de omisión a la asistencia familiar no resulta ser eficaz por cuanto la incidencia es baja, todo ello a causa de su incumplimiento, razón por la cual los agraviados no ven satisfecha su pretensión, así también no se logra una descarga procesal efectiva.

Por último también tenemos a (Cabrera, 2018) quien refiere que a causa de la inobservancia del principio de oportunidad se vulnera el principio de interés superior del niño, así también el principio de eficacia, celeridad y economía procesal, lo que trae consigo un proceso engorroso; lo cual refleja que no solo en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, se dan este tipo de casos, siendo que esta problemática se extiende a nivel nacional, vulnerando también el tercer párrafo del artículo 6° de la Constitución Política del Perú que a la letra dice *“Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos (...)”*.

Es a causa de ello que el legislador al tipificar el delito de omisión a la asistencia familiar lo que busca es castigar a los progenitores quienes a sabiendas que tienen una obligación para con sus hijos hacen caso omiso a un mandato judicial (SENTENCIA) dejando en indefección a sus propios hijos, quienes tienen que sufrir las consecuencias de la indiferencia de sus padres; quienes lejos de procurarle lo básico para su correcto desarrollo, se desentienden por completo, es por ello que (Cárdenas & Carrillo, 2021) en su investigación han llegado a concluir que el delito

de omisión a la asistencia familiar se distorsiona a causa de la aplicación del principio de oportunidad, por cuanto el bien jurídico no se ve amparado al encontrarse subordinado al pago, además que dicho principio transgrede el interés superior del niño al convertirse en un instrumento dilatador del proceso.

Por nuestra parte según los datos obtenidos a través de nuestro instrumento se tiene que los imputados no tienen intención alguna de cumplir de manera oportuna y diligente con el pago de la pensión de alimentos que mantienen, a pesar del beneficio que la Ley les otorga, esto es no ejercer la acción penal en tanto cumplan con los acuerdos pactados, de lo que se desprende que el principio de oportunidad no resulta siendo efectivo ni eficiente, vulnerando el interés superior del niño.

Así también en lo que respecta al objetivo específico 3, Identificar cuantos principios de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron dejados sin efecto a causa de su incumplimiento en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, hemos invocado la siguiente pregunta específica:

**Tabla 03.**

---

¿De qué manera el incumplimiento del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza?

---

Se tiene que, según los datos obtenidos de las veinte carpetas fiscales analizadas, en diecinueve de ellas se prosiguió con la acción penal, siendo que solo uno queda pendiente, por cuanto el plazo aún no ha vencido.

De conformidad a los resultados obtenidos podemos advertir que el principio de oportunidad no está cumpliendo su objetivo de descarga procesal, ya que según (Huaripata & Culqui, 2017) la finalidad de dicho principio es enrumbar al aparato de justicia hacia un desahogo procesal y así evitar un juicio extenso o una sanción.

De igual forma tenemos que según (Cruzado, 2017) El principio de oportunidad se viene incorporando por cuanto constituye una política de Estado cuya finalidad es dar solución al dilema de la lentitud y corrupción en la administración de la justicia

penal; sin embargo como se puede apreciar de los resultados obtenidos en la práctica ello no sucede.

Así tenemos también a (Davila, 2017) quien en su trabajo de investigación logro verificar que si bien es cierto el principio de oportunidad pretende evitar la recarga del sistema legal penal, ha podido observar como resultado de sus encuestas aplicadas, que éste no ha cumplido su objetivo, en consecuencia su factibilidad se encuentra en discusión.

Es por ello que de conformidad a los datos recabados y contrastados con nuestros antecedentes y teoría respecto al caso, podemos inferir que no existe una descarga procesal efectiva, por cuanto el fiscal se vio en la imperiosa necesidad de proseguir con la acción penal, debido a la renuencia del imputado de someterse a dicho principio a pesar de lo beneficioso que le resulta, puesto que de cumplir con los acuerdos, éste ya no será pasible de sanción penal, por ende no se generaran antecedentes penales que puedan perjudicarlos más adelante.

Por lo anteriormente expuesto, somos de la opinión que el principio de oportunidad no cumple con su finalidad de descarga procesal por ende afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza, dilatando más el proceso y volviéndolo engorroso.

Respecto de la primera pregunta específica ¿En qué medida los imputados asisten a las audiencias programadas a efectos de arribar a un principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?, en este punto se debe contestar que a pesar que el fiscal instó a una audiencia de principio de oportunidad mediante disposición fiscal, los imputados no asistieron a ninguna de las dos audiencias programadas, pese a estar válidamente notificados, demostrando un desinterés total, lo cual dilata más el proceso.

En lo que concierne a la segunda pregunta específica ¿En qué medida se cumplen los acuerdos plasmado en el Acta de principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?, de acuerdo a los datos obtenidos se tiene que de los dos imputados que asistieron a las audiencias programadas, éstos no han cumplido con

los acuerdos pactados, así mismo en los demás casos no se logró ningún acuerdo debido a que los imputados no tienen interés en asistir a las audiencias programadas con dicho fin.

Por último, en lo que respecta a la tercera pregunta específica ¿De qué manera el incumplimiento del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza?

Se puede responder que, de acuerdo a los hallazgos encontrados en las carpetas fiscales materia de investigación, el incumplimiento, por no mejor decir el desinterés en arribar a un principio de oportunidad por parte de los imputados, afecta a la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar, por cuanto los fiscales en vez de archivar el proceso en sede fiscal, tienen que proseguir con la acción penal en contra del deudor alimentario, lo que conlleva a un futuro juicio oral, donde el imputado sentenciado a una pena ya sea efectiva o suspendida en su ejecución, tendrá que pagar la totalidad del monto de la pensión alimenticia, así como también el monto de la reparación civil, siendo que de no cumplir el representante del Ministerio Público nuevamente tendrá que accionar en este caso solicitando una revocatoria de la pena por incumplimiento de reglas de conducta en este caso por el no pago de los alimentos devengados, lo cual incrementa más la carga procesal, así como también afecta al alimentista en cuanto no puede hacer efectivo el cobro de su pensión alimenticia.

Después que se analizaron los resultados y se contrastó con el marco teórico se puede responder ¿Porque la deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar no contribuye a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza en los años 2020-2021?, siendo que podemos decir que de los datos obtenidos este principio no contribuye a reducir la carga procesal, debido a la renuencia de los imputados a asistir a las audiencias programadas, pese a estar válidamente notificados.

De lo anteriormente vertido, se puede inferir que la aplicación de éste principio en delitos de omisión a la asistencia familiar no resulta siendo eficiente, ya que según



la Real academia Española eficiente significa *que sea capaz de lograr el efecto que se desea*, y siendo que uno de los efectos deseados es la descarga procesal, éste no resulta cumpliendo su finalidad, lo que conlleva a proseguir con la acción penal hasta la tercera y última etapa del proceso que es la etapa de juicio oral, lo que acarrea más tiempo sin que la parte agraviada pueda cobrar la pensión de alimentos, siendo que ese monto dinerario habría de servir para la manutención de un menor de edad que se encuentra en etapa de desarrollo y necesita de lo básico para poder subsistir.

Como se ha mencionado en la parte introductoria del presente trabajo, la pensión alimenticia no solo abarcan los alimentos, sino que también comprende el vestido, la salud, la educación, la recreación, todo lo indispensable para un correcto desarrollo, siendo que ese derecho consagrado en nuestra constitución se ve vulnerado debido al retardo en el cobro de dicho monto de pensión, ocasionando en muchos de los casos daños irreparables en el menor ya que debido a una mala alimentación son víctimas de enfermedades como la anemia, la desnutrición crónica entre otras, así mismo dichas enfermedades acarrearán daños colaterales como son la falta de interés en el estudio por cuanto al estar mal alimentados no prestan atención a las clases, lo que ocasiona un bajo rendimiento escolar, entre otros.

No se puede dejar de mencionar también que el bien jurídico tutelado en este tipo de delito de omisión a la asistencia familiar a decir de varios autores como (Sánchez & D'Azevedo, 2014), es la necesidad asistencial o deber de asistencia que tienen los integrantes de la familia.

## V. CONCLUSIONES:

**Primera:** Como ya lo hemos mencionado, el principio de oportunidad constituye un instrumento legal destinado al descongestionamiento de la carga procesal, por ende aspira a ser eficiente, sin embargo pese a las ventajas que ofrece tanto para los operadores de justicia como también para las partes del proceso, se ha visto que en los casos de omisión a la asistencia familiar existe renuencia a someterse a dicho principio por parte de los imputados.

**Segunda:** Los representantes del Ministerio Público están facultados a efectos de instar a la aplicación de un principio de oportunidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, siendo que en el caso de delitos por omisión a la asistencia familiar, lo que aspiran con dicha audiencia no solo es el no ejercicio de la acción penal, sino que también se anhela el pronto pago de la pensión de alimentos devengados en beneficio de un menor alimentista.

**Tercera:** El delito de omisión a la asistencia familiar vulnera el interés superior del niño y/o adolescente, puesto que al, convertirse en un proceso largo y engorroso, lo priva de un monto dinerario que ha de servir para su manutención, por cuanto dicho monto de pensión alimenticia abarca no solo los alimentos, sino también la educación, salud, vestimenta, recreación entre otros, todo lo básico y necesario para un correcto desarrollo.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

**Primera:** Se recomienda a los operadores de justicia realizar charlas conjuntas de sensibilización respecto de temas alimentarios, con la finalidad de crear más conciencia en los progenitores que muchas veces guiados por la cultura machista de la cual devenimos, omiten su obligación para con sus hijos, lo cual acarrea no solo el incremento de procesos, sino que también repercute en el bienestar del menor alimentista.

**Segunda:** Se recomienda a los colegas profesionales del derecho, orientar de manera adecuada a sus patrocinados a efectos de que cumplan de manera oportuna para con los alimentos de sus hijos, siendo que solo así evitaran verse inmersos en un proceso por omisión a la asistencia familiar, lo cual de terminar en una sentencia, los perjudica tanto en el entorno laboral, político y social.

**Tercera:** Se sugiere a los legisladores a efectos de crear normas más favorables al alimentista, normas que reduzcan de manera efectiva los plazos establecidos, por cuanto el delito de omisión a la asistencia familiar debe ser tratado desde otra óptica, por cuanto aquí debe primar el interés superior del niño y/o adolescente ya que según nuestra carta magna el fin supremo de la sociedad y del estado es la defensa de la persona humana y su dignidad, dando especial protección al niño y al adolescente.

## REFERENCIAS:

- Acosta, K. J. (2019). *Discusiones en torno al delito de inasistencia alimentaria en Colombia*. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/10983/24050>
- Andrade, L. M. (2020). *Alcance del principio de oportunidad, aplicación y efectos por las partes procesales; frente al cumplimiento del sistema de justicia en materia penal*. Repositorio Institucional. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/9797>
- Beck, H. (1968). *Concepto y presupuestos gnoseológicos del método inductivo*. <https://bit.ly/3zS9xkN>
- Borbón, D. (2021). Límites y aplicación al principio de oportunidad en delitos dolosos contra menores. *Derecho y Realidad*, 19(38), 117. <https://doi.org/10.19053/16923936.v19.n38.2021.12656>
- Cabrera, S. B. (2018). *Consecuencias Que Genera El Incumplimiento Del Principio De Oportunidad En El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar En La Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Tarapoto, Periodo 2017*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30785>
- Candia, H. (2021). Ineficacia de la aplicación del Principio de Oportunidad en la solución de conflictos en el Distrito Judicial del Cusco. *Revista Científica Investigación Andina*, 7. <https://www.revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/884/758>
- Cárdenas, J. J., & Carrillo, L. C. (2021). *Delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación del principio de oportunidad, distrito fiscal de Lima Norte, 2020*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82521>
- Casana, P. (2015). El juez. *Ius et Praxis*(043), 243-253. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2012.n043.334>

- Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial? Un breve estudio analítico para el derecho procesal civil peruano. *IUS ET VERITAS*(55), 112-127. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201703.007>
- Charres, H. (2018). Triangulación: una estrategia adecuada para las investigaciones en las ciencias administrativas y contables en la educación superior. *Acción y reflexión educativa*(43), 152-165. [http://200.46.139.234/index.php/accion\\_reflexion\\_educativa/article/view/565](http://200.46.139.234/index.php/accion_reflexion_educativa/article/view/565)
- Cortez, J. A. (2018). El marco teórico referencial y los enfoques de investigación. *Apthapi*, 4(1), 1036-1062. <http://apthapi.agro.umsa.bo/index.php/ATP/article/view/213>
- Cruzado, A. R. (2017). *El Principio de Oportunidad y el Principio de Presunción de Inocencia*. Repositorio Institucional. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12487>
- Davila, D. M. (2017). *Aplicación preferente del Principio de Oportunidad, respecto al Principio de Legalidad en el Nuevo Código Procesal Penal*. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1950>
- Defensoría del pueblo. (2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. <https://bit.ly/3BSELtN>
- Díaz, J. L. (2017). *Eficacia o Ineficacia del Principio de Oportunidad en nuestra Justicia Penal*. Repositorio Institucional. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12486>
- Fernández, V. H. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu emprendedor TES*, 4(3), 65-76. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>
- Figuroa, I. A., & Flores, H. I. (2021). *Análisis Jurídico del Derecho a la pensión alimenticia para los niños de familias disfuncionales*. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58129>

- Finol, M., & Vera, J. L. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Mundo Recursivo*, 3(1).  
<https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38>
- Fonseca, J. G. (2007). Modelos cualitativos de evaluación. *Educere*, 11(38), 427-432.  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102007000300007](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000300007)
- González, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de educación*(29), 85-103.  
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/20984/rie29a04.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerrero, M. A. (2016). La investigación cualitativa. *Innova Research Journal*, 1(2), 1-9.  
<https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/3645>
- Huaripata, H. H., & Culqui, E. I. (2017). *Obligatoriedad de la aplicación del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. Repositorio Institucional.  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/247/Informe%20Final%20de%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jara, J. C. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las fiscalías penales del Ministerio Público*. Repositorio institucional.  
<https://hdl.handle.net/11042/4184>
- Jiménez, D. E., & Velásquez, J. F. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria y los derechos del menor en Colombia*. Repositorio institucional.  
<http://hdl.handle.net/11396/4345>
- Juárez, L. G., & Tobón, S. (2018). Análisis de los elementos implícitos en la validación de contenido de un instrumento de investigación. *Revista espacios*, 39(53), 23. <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.html>

- Lam, R. M., & Hernández, P. (2008). *Los términos: eficiencia, eficacia y efectividad ¿son sinónimos en el área de la salud?* Revista Cubana de Hematología, Inmunología y Hemoterapia. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S086402892008000200009&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S086402892008000200009&lng=es&tlng=es).
- Ley N° 30806. (2018). *Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-quemodifica-diversos-articulos-de-la-ley-28303-ley-mar-ley-n-30806-16664911/>
- López, R., Avello, R., Palmero, D. E., Sánchez, S., & Quintana, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista cubana de medicina militar*, 48(Supl.1). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Marín, A., Hernández, E., & Flores, J. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 1(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=576866905006>
- Mena, L. (2018). La muestra cualitativa en la práctica: una propuesta. *Revista eixo*, 8(3). <https://doi.org/10.19123/eixo.v8i3.646>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Principio de Oportunidad*. <https://bit.ly/3zvkoQi>
- Moreno, H. E. (2019). *Principio de oportunidad y delito de omisión a la asistencia familiar en la fiscalía provincial penal corporativa del distrito de Nuevo Chimbote – 2018*. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44872>
- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>

- Ortega, A. O. (2018). Enfoques de investigación. <https://bit.ly/3QdFQjt>
- Palomino, Y. M. (2018). *Simplificación del proceso de omisión a la asistencia familiar y su eficacia en el distrito de Ambo, años 2012-2013*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1036>
- Parrales, J. A. (2019). *Análisis de la aplicación del principio de oportunidad dentro de la legislación procesal penal ecuatoriana*. Repositorio institucional. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/13801>
- Pérez, D. C., & Moreno, R. L. (2019). *La investigación cualitativa: un camino para interpretar los fenómenos sociales*. <https://www.uo.edu.mx/sites/default/files/revista/recurso/Libro%20Jocelyn%20COMPLETO.pdf#page=86>
- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en psicología: revista de psicología y ciencias afines*, 16(2), 73-80. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=483568603007>
- Rada, D. M. (2007). El rigor en la investigación cualitativa: técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. *Sinopsis Educativa. Revista Venezolana de investigación*, 7(1). [https://www.revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis\\_educativa/article/view/3539/0](https://www.revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539/0)
- Ramírez, L. F. (2017). *Delitos por omisión y atribución de autoría por omisión, como componentes esenciales de la teoría del delito*. Repositorio institucional. <http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:ED-Pg-DeryCSoc-Lframirez>
- Reyes, L., & Carmona, F. A. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/6630>
- Rojas, E. (2018). *El objeto de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar frente al pago de la reparación civil en Lima centro 2017*. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41014>



- Ruiz, M. (s.f.). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*.  
<https://bit.ly/3JtOj02>
- Salgado, A. C. (2007). Investigación cualitativa: diseño, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S172948272007000100009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S172948272007000100009&lng=es&tlng=es).
- Sánchez, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*, 13(1), 102-122.  
<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez, M. C., Martín, M. V., Costa, A. P., & García, F. J. (2018). Posicionamiento de la investigación en ciencias sociales. *Revista iberica de sistemas y tecnologías de información*(28), 102-113.  
<http://repositorio.grial.eu/handle/grial/1399>
- Sánchez, P. V., & D'Azevedo, C. A. (2014). *Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos*. Repositorio institucional.  
<http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/2195>
- Segura, S. R. (2021). *Efectividad de la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Callao, Perú 2021*. Repositorio institucional.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/29814>
- Serbia, J. M. (2007). Diseño, muestreo y análisis en la investigación cualitativa. 3(7), 123-146. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Facultad de Ciencias Sociales.  
<http://dspace.usalca.cl/handle/1950/9421>
- Sokolich, M. I. (2013). *La aplicación del Principio del Interés Superior del Niño por el sistema judicial peruano*. repositorio Universidad San Martín de Porres.  
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/download/47/48>
- Universidad Cesar Vallejo. (2020). *Código de ética en investigación*.  
<https://bit.ly/3oRD0oE>

Vilcherrez, A. (2018). *El Principio de Oportunidad en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Trujillo, años 2016 y 2017*. Repositorio institucional. <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/318>

# **ANEXOS**

## ANEXO 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, 2020-2021.				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS y SUBCATEGORIAS	METODOLOGÍA	POBLACIÓN y MUESTRA
¿Por qué la deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar no contribuye a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza en los años 2020-2021?	Analizar como la deficiente aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, no contribuye de manera efectiva a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.	<b>CATEGORÍA 01:</b> - Principio de oportunidad  <b>Sub categorías:</b> - Eficacia procesal - Descarga procesal - Reparación civil  <b>CATEGORÍA 02:</b> - Omisión a la asistencia familiar  <b>Sub categorías:</b> - Asistencia familiar - Interés superior del niño	<b>ENFOQUE:</b> Cualitativo  <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Aplicada  <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> Investigación documental  <b>TÉCNICA:</b> Análisis de fuente documental  <b>INSTRUMENTO:</b> Ficha de recojo de datos  <b>MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS:</b> Inductivo	<b>POBLACIÓN:</b> 20 Carpetas fiscales aperturadas por delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.  <b>MUESTRA:</b> La totalidad de la población.  <b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b> Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS			
¿En qué medida los imputados asisten a las audiencias programadas a efectos de arribar a un principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?	1) Identificar cuantas audiencias de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron llevadas a cabo en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.			
¿En qué medida se cumplen los acuerdos plasmados en el Acta de principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?	2) Identificar si los imputados cumplieron con el pago de alimentos devengados de acuerdo a los plazos establecidos en el acta de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.			
¿De qué manera el incumplimiento del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza?	3) Identificar cuantos principios de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron dejados sin efecto a causa de su incumplimiento en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza			

## ANEXO 02: Matriz de categorización

### TEMA: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, 2020-2021

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
¿Por qué la deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar no contribuye a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza en los años 2020-2021?	Analizar como la deficiente aplicación del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, no contribuye de manera efectiva a reducir la carga procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.	<b>PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD:</b> Constituye un mecanismo de negociación y solución del conflicto dentro de un proceso penal, el cual posibilita la finalización del mismo previo consenso entre las partes involucradas, contando con la intervención diligente del fiscal, lo cual conlleva a que el imputado, una vez de cumplimiento al pago de la reparación civil establecida, se haga acreedor al beneficio de la no prosecución de la acción penal en su contra por parte del representante del Ministerio Público y el agraviado se beneficia con el pago oportuno de la reparación civil. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).	Subcategoría 1: Eficacia procesal  Subcategoría 2: Descarga procesal  Subcategoría 3: Reparación civil
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR:</b> Se configura cuando el obligado omite cumplir con la obligación de prestar alimentos establecida en una sentencia judicial.	Subcategoría 1: Asistencia familiar  Subcategoría 2: Interés superior del niño
¿En qué medida los imputados asisten a las audiencias programadas a efectos de arribar a un principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?	1) Identificar cuantas audiencias de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron llevadas a cabo en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.		
¿En qué medida se cumplen los acuerdos plasmado en el Acta de principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza?	2) Identificar si los imputados cumplieron con el pago de alimentos devengados de acuerdo a los plazos establecidos en el acta de principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar de la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza.		
¿De qué manera el incumplimiento del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar afecta la carga procesal de la fiscalía provincial penal corporativa de Rodríguez de Mendoza?	3) Identificar cuantos principios de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar fueron dejados sin efecto a causa de su incumplimiento en la fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza		

**ANEXO 03:** Instrumento de recolección de datos

FICHA DE RECOJO DE DATOS DE ANALISIS DOCUMENTAL				
<b>INVESTIGADOR</b>	HEIDY JACQUELIN ARBILDO TAFUR DE MOLINA			
<b>INSTITUCIÓN</b>	FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA			
<b>DIRECCIÓN</b>	JR. ALONSO DE ALVARADO N° 806-808 - SAN NICOLAS – RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS.			
<b>DELITO</b>	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR			
<b>PERIODO</b>	AÑOS 2020-2021			
<b>N° DE CARPETA FISCAL:</b>		<b>FECHA DE APERTURA:</b>		<b>FISCAL RESPONSABLE:</b>
N°	SUBCATEGORÍAS	ESCALAS DE VALORACION		
<b>EFICACIA PROCESAL</b>		<b>SE INSTÓ</b>	<b>NO SE INSTO</b>	<b>NO APLICA</b>
01	SE INSTO A UN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD MEDIANTE DISPOSICIÓN FISCAL			
02	EL IMPUTADO ASISTIÓ A LA AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	<b>SI ASISTIÓ</b>	<b>NO ASISTIÓ</b>	<b>NO APLICA</b>
03	SE CUMPLIERON LOS ACUERDOS PLASMADOS EN EL ACTA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	<b>SI SE CUMPLIO</b>	<b>NO SE CUMPLIO</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>DESCARGA PROCESAL</b>		<b>SE PROSIGUIO</b>	<b>SE ARCHIVO</b>	<b>PENDIENTE</b>
04	SE PROSIGUIO CON LA ACCIÓN PENAL O SE ARCHIVO EL PROCESO			
<b>REPARACIÓN CIVIL</b>		<b>SE LOGRO</b>	<b>NO SE LOGRÓ</b>	<b>PENDIENTE</b>
05	SE LOGRO EL PAGO DE LA REPARACIÓN CIVIL			
<b>ASISTENCIA FAMILIAR</b>		<b>PAGO</b>	<b>NO PAGO</b>	<b>PARCIALMENTE</b> <b>NO APLICA</b>
06	EL IMPUTADO PAGO LA DEUDA DE ACUERDO AL ACTA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD			
<b>INTERES SUPERIOR DEL NIÑO</b>		<b>SI DISPONE</b>	<b>NO DISPONE</b>	<b>PARCIALMENTE</b>
07	EL ALIMENTISTA PUEDE DISPONER DE SU PENSIÓN ALIMENTICIA PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS.			

## ANEXO 04: Juicio de expertos



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, AÑOS 2020-2021.**

Nº	Subcategorías / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA (1) EFICACIA PROCESAL</b>							Ninguna
1	Se instó a un principio de oportunidad.	✓		✓		✓		
2	Se cumplió el acuerdo	✓		✓		✓		
	<b>SUBCATEGORÍA (2) DESCARGA PROCESAL</b>	✓		✓		✓		Ninguna
3	Se archivó el proceso.	✓		✓		✓		
4	Se prosiguió con la acción penal.		✓	✓		✓		
	<b>SUBCATEGORÍA (3) REPARACIÓN CIVIL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	ninguna
5	Se logró el pago de la reparación civil.	✓		✓		✓		
	<b>SUBCATEGORÍA (4) ASISTENCIA FAMILIAR</b>	Si	No	Si	No	Si	No	ninguna
6	El imputado pago la deuda de acuerdo al Acta de principio de oportunidad.	✓		✓		✓		
7	El imputado pago pero fuera de los plazos establecidos en el Acta de principio de oportunidad.		✓	✓		✓		
8	El imputado no cumplió con el pago de acuerdo al Acta de principio de oportunidad.		✓	✓		✓		
	<b>SUBCATEGORÍA (5) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	ninguna
9	El alimentista puede disponer de su pensión alimenticia para cubrir sus necesidades básicas.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): el instrumento materia de validación, no requiere sugerencia u observación alguna.

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ X ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: **...GUINALDO PIZARRO TOMANGUILLA.**    DNI: **...33400343**

Especialidad del validador: **MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE POST GRADO UNTRM.**

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados

14 .de JUNIO .del 2022.

ESTUDIO JURIDICO "PIZARRO"

Mg. Guinaldo Pizarro Tomanguilla

CAL 8119 CAAD8

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, AÑOS 2020-2021.**

N°	Subcategorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA (1) EFICACIA PROCESAL</b>							
1	Se instó a un principio de oportunidad.	X		X		X		
2	Se cumplió el acuerdo							
	<b>SUBCATEGORÍA (2) DESCARGA PROCESAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Se archivó el proceso.	X		X		X		
4	Se prosiguió con la acción penal.							
	<b>SUBCATEGORÍA (3) REPARACIÓN CIVIL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
5	Se logró el pago de la reparación civil.	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA (4) ASISTENCIA FAMILIAR</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
6	El imputado pago la deuda de acuerdo al Acta de principio de oportunidad.	X		X		X		
7	El imputado pago pero fuera de los plazos establecidos en el Acta de principio de oportunidad.	X		X		X		
8	El imputado no cumplió con el pago de acuerdo al Acta de principio de oportunidad.	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA (5) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
9	El alimentista puede disponer de su pensión alimenticia para cubrir sus necesidades básicas.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** El instrumento de recolección de datos expone fórmulas adecuadas, oportunas y válidas

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable** [ X ]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/ Mg: Marcos Ivan Galvan Ramos ..... **DNI:** 44388519 .....

**Especialidad del validador:** Criminología y Sociología Jurídico-Penal .....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

15 de Junio del 20.22

  
 .....  
**Firma del Experto Informante.**



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, AÑOS 2020-2021.**

N°	Subcategorías / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA (1) EFICACIA PROCESAL</b>							
1	Se instó a un principio de oportunidad.	X		X		X		
2	Se cumplió el acuerdo							
	<b>SUBCATEGORÍA (2) DESCARGA PROCESAL</b>							
3	Se archivó el proceso.	X		X		X		
4	Se prosiguió con la acción penal.							
	<b>SUBCATEGORÍA (3) REPARACIÓN CIVIL</b>							
5	Se logró el pago de la reparación civil.	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA (4) ASISTENCIA FAMILIAR</b>							
6	El imputado pago la deuda de acuerdo al Acta de principio de oportunidad.	X		X		X		
7	El imputado pago pero fuera de los plazos establecidos en el Acta de principio de oportunidad.	X		X		X		
8	El imputado no cumplió con el pago de acuerdo al Acta de principio de oportunidad.	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA (5) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</b>							
9	El alimentista puede disponer de su pensión alimenticia para cubrir sus necesidades básicas.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** El instrumento puesto a consideración, es validado y aprobado en su totalidad, no habiendo observaciones.

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg: Roger Angeles Sánchez        **DNI N°:** 18212808

**Especialidad del validador:** Magister en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de junio del 2022

  
 Firma del experto



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUIS ANTONIO YARANGA CAHUANA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, 2020-2021", cuyo autor es ARBILDO TAFUR DE MOLINA HEIDY JACQUELIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 06 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUIS ANTONIO YARANGA CAHUANA <b>DNI:</b> 42315477 <b>ORCID:</b> 000-0001-8436-6429	Firmado electrónicamente por: YCAHUANAL el 16- 08-2022 12:28:04

Código documento Trilce: TRI - 0397801